



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 23

En la ciudad de San Juan, capital del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre del 2021, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Exp. 77/21: VISTO /// El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Gustavo García, partido disputado entre el club UDC y Richet Zapata categoría: Primera, disputado 15/10/2021.- Campeonato: Oficial.- Informado: El Jugador de Richet Zapata Sr. Pablo Ruiz. **/// Y CONSIDERANDO:** Que el jugador informado ha formulado sus descargos los cuales son convincentes al momento de repeler el informe del árbitro. Y no encontrando más elementos a los fines de sancionar. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS** **/// RESUELVE:** 1) Declarase abstracto el tratamiento del expediente de la referencia habida cuenta que no aparecen elementos suficientes a los fines de aplicar sanciones. Notifíquese a los clubes, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.-----

Expte n° 78/21: /// El informe elevado al HTP por los Sres. árbitros Gustavo García y Oscar Lial, partido disputado entre el club UDC y Richet Zapata categoría: Primera, disputado 15/10/2021.- Campeonato: Oficial.- Informado: El Jugador de Richet Zapata Sr. Juan J. Marín. **/// Y CONSIDERANDO:** Que el jugador informado no ha formulado sus descargos encontrándose debidamente notificado, lo cual este cuerpo colegiado se encuentra impedido de escuchar la versión del mismo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS** **/// RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Richet Zapata de Primera División J. J. Marín con la pena de suspensión de una (01) fecha de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 segunda parte y conforme la interpretación armónica del Código de Penas, habida cuenta que el jugador fue informado al finalizar en el encuentro. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP

Expte n° 80/21: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS: El informe elevado al HTP por el árbitro Señor Alfredo González, partido disputado entre el Club Sarmiento (Albardón) y Club B° Rivadavia, categoría: Juvenil en fecha 23/10/21del Campeonato Oficial. Se informa al Jugador del Club Sarmiento Mirabile Juan como expulsado por grave acto de indisciplina. Considerando que el jugador no formula descargo en el tiempo otorgado **/// ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-** **/// RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Sarmiento de división Juvenil Juan Mirabile con la pena de suspensión de dos (02) fecha de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP

Expte n° 81/21: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS: El informe elevado al HTP por el árbitro Señor Alfredo González, partido disputado entre el Club Sarmiento (Albardón) y Club B° Rivadavia, categoría: Juvenil en fecha 23/10/21del Campeonato Oficial. Se informa al Jugador del Club B° Rivadavia Luciano Pérez Mota como expulsado por palabras o gestos insultantes. Considerando que el jugador no formula descargo en el tiempo otorgado **/// ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-** **/// RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador del Club B° Rivadavia de división Juvenil Luciano Pérez Mota con la pena de suspensión de dos (02) fecha de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP

Expte n° 82/21: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS: El informe elevado al HTP por el árbitro Señor Hèctor Flores, partido disputado entre el Club UDC y Club B° Rivadavia, categoría: Primera en fecha 21/10/21del Campeonato Oficial. Se informa al señor Técnico del Club B° Rivadavia Miguel Garrido como grave acto de indisciplina. Considerando que el encartado no formula descargo en el tiempo otorgado **/// ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-** **/// RESUELVE:** 1) Sancionar al DT del Club B° Rivadavia de Primera división Miguel Garrido con la pena de suspensión de tres (03) fechas de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 inc "f". Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Expte n° 83/21: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS: El informe elevado al HTP por el árbitro Señor Hugo Ontiveros, partido disputado entre el Club SEC y la UVT, categoría: Prejunior en fecha 23/10/21 del Campeonato Oficial. Se informa a la parcialidad de la UVT sin determinar identidad concreta, solo se mencionan dos nombres. No obstante este cuerpo colegiado tomando medidas para mejor proveer entra en la búsqueda de quien o quienes pudieran ser los mencionados y procede a citarlos. Formulados los descargos de los citados, aparecen convincentes y se condicen con el informe del árbitro en donde la activación de decisiones arbitrales en forma oportuna hubiera evitado la tramitación de este expediente. **/// ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- /// RESUELVE:** 1) Declarar sin elementos para sancionar el accionar de los citados Juan Maldonado y Marcelo Mesquida, haciéndoles saber que este tribunal se encuentra facultado para actuar de oficio y observa los encuentros deportivos en diferentes divisiones y ramas programados por la FSP. 2) Impóngase un Llamado de atención al Señor Arbitro Hugo Ontiveros, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 inc "A". Notifíquese al club, y a la Comisión de Neutrales, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP

Expte n° 84/21: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS: Los actuados y el descargo formulado por el encartado. **/// ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- /// RESUELVE:** 1) Citar a la Sra. Arbitro Celia Alaniz para el día Lunes 01/11/2021 se presente ante este Tribunal a las 18:30hs. a los fines de formular descargos en persona. Notifíquese a la Sra. Arbitro mediante la COMISION DE NEUTRALES, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP



Federico Pereira



Miguel Ángel Gómez